



Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de diciembre de dos mil veinte.

Se da cuenta con la documentación remitida vía correo electrónico consistente en el Acuerdo de Sala ST-AG-23/2020, dictado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Constitución Federal; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 355 fracción I, II y III, 356, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 411, 412, 413, 414, 415, 433, fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V, 79 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidas las constancias de cuenta para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante Acuerdo de Sala ST-AG-23/2020 de fecha once de diciembre de dos mil veinte y toda vez que las demandas acumuladas en el presente expediente están vinculadas con la asignación de los

Con fundamento en los artículos 15 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 12, 19, 20 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscribe el presente acuerdo el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez en funciones de Presidente por Ministerio de Ley, al no estar integrado el Pleno del Tribunal por la conclusión de las diversas Magistraturas

candidatos que conformarán los ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, **se ordena la REMISIÓN INMEDIATA de los presentes autos a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la continuación de su sustanciación correspondiente y de su resolución.**

**TERCERO.** Lo anterior deberá hacerse del conocimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a efecto de que de manera inmediata remita el trámite de ley que le fue ordenado mediante proveídos de fecha ocho y nueve de diciembre, a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral de la Federación.

Apercibido que de no hacerlo así, se hará acreedor a una medida de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 380 del Código Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes como en derecho corresponda tanto el Acuerdo de Sala ST-AG-23/2020, así como el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Antonio Pérez Ortega, quien autentica y **DA FE.**